



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de junio del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El Oficio N° 001-2013-Delegado Vecinal – Jatanca – San Pedro de Lloc, de fecha 03 de junio del 2013, el Informe N° 038-2013-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 220-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo N° 2269 de fecha 11 de marzo del 2013, la Srta. Tatiana L. Nieto Mendo, en calidad de representante del Comité de Desarrollo Vecinal del Asentamiento Humano “José Gálvez Montoya” del Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que en asamblea pública vecinal fue elegido el Sr. Oscar García Matos, como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano en mención, asimismo adjunta acta de elección del Delegado Vecinal de fecha 01 de marzo del 2013.

Que, mediante Oficio de vistos (Exp. Administrativo N° 5277, el Sr. José Elías Cabrera Cotrina, solicita reconocimiento del Delegado Vecinal del Asentamiento Humano Los Sauces, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 038-2013-UPC-MPP-SPLLC de fecha 05 de junio del 2013, la Unidad de Participación Ciudadana, es de opinión se reconozca mediante Resolución de Alcaldía al Sr. José Elías Cabrera Cotrina, como Delegado Vecinal del A.H. Los Sauces del Distrito de San Pedro, Provincia de Pacasmayo.

De lo señalado en el artículo N° 109°, 110° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades; los mismos que precisan: “El delegado vecinal comunal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tienen como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año (...)”; “La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza” y “Los gobiernos Locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”; respectivamente.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 220-2013-SGAL-MPP de fecha 10 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano “Los Sauces” del Distrito de San Pedro de Lloc, al Sr. José Elías Cabrera Cotrina, por el periodo de un año, computándose desde el 01 de junio del 2013.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. JOSÉ ELÍAS CABRERA COTRINA como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano “Los Sauces” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de 01 (uno) año, computándose desde el 01 de junio del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesado
Participación Vecinal
Archivo